SECRETARIA DE ENERGIA

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la migración voluntaria y expedita de autoabastecimiento y cogeneración de energía eléctrica a las figuras previstas en la Ley del Sector Eléctrico, publicada el 18 de junio de 2026.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA MIGRACIÓN VOLUNTARIA Y EXPEDITA DE AUTOABASTECIMIENTO Y COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS FIGURAS PREVISTAS EN LA LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2026.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción IX y 33, fracciones XXXIII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Transitorios Sexto, Séptimo y Octavo de la Ley del Sector Eléctrico; Transitorio Décimo Noveno del Reglamento de la Ley del Sector Eléctrico; 4 y 5, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y Trigésimo Noveno, fracción II de los Lineamientos para regular las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA MIGRACIÓN VOLUNTARIA Y EXPEDITA DE AUTOABASTECIMIENTO Y COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS FIGURAS PREVISTAS EN LA LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2026

En la publicación del 18 de junio de 2026, edición 161/2026, página 15, Artículo 18, fracción II, inciso g, en la columna de fechas, del Acuerdo de referencia:

Dice:

g)	Séptima: Registro de activos físicos con estatus "Habilitado" por parte del Participante del Mercado en modalidad de Suministradora que represente a los Centros de Carga al migrar, y su notificación a la Transportista o la Distribuidora.	05 al 23 de septiembre de 2027

Debe decir:

g)	Séptima**:** Registro de activos físicos con estatus "Habilitado" por parte del Participante del Mercado en modalidad de Suministradora que represente a los Centros de Carga al migrar, y su notificación a la Transportista o la Distribuidora.	05 al 23 de **abril** de 2027

Ciudad de México, a 18 de junio de 2026.- La Secretaria de Energía, **Luz Elena González Escobar**.- Rúbrica.